Onde dicho concejo [illegible] Joachin Riquelme e Juan de Mula vezinos dela abdat de Cartagena e presentaron e mostraron ante los dichos omes buenos e oficiales una carta del concejo dela dicha abdat de Cartagena serrada e sellada la qual dize asi:

Carta del concejo de Cartagena en rrazon dela saca del pan

Ellos enrrados el concejo e oficiales e omes buenos dela noble abdat de Murcia. Yo el concejo e omes buenos e oficiales dela abdat de Cartagena vos enbiamos muchas asaludes como aquellos para quien queriamos que diese dios muchas onrras e buena ventura fazemos vos saber que rrebiemos una vuestra carta en rrazon dela saca dela pan. E sobre esto enbiamos a vos por nuestros mandados a Juan Riquelme e a Juan de Mula nuestros vezinos [illegible] que vos rrogamos que los grados de todo lo que vos dixeren de nuestra parte. Fecha dos dias de agosto era de mill e quatrozientos e doze años.

Deso mesmo

E leida e publicada la dicha carta ante los dichos omes buenos e oficiales. E publicada aquella los dichos Juan Riquelme e Joachin de Mula en nombre del dicho concejo e por la creencia que del pan en la dicha carta se contiene dixeron de parte del dicho concejo de Cartagena a los dichos omes buenos e oficiales que bien sabian en como agora pocos dias ha el dicho concejo avia aqui enbiado con su carta a Domingo Astiz sobre rrazon dela saca del pan que vezinos de Cartagena avian de sacar de aqui. E de como los dichos omes buenos e oficiales avian ordenado e mandado que el concejo de Cartagena que tuviese aqui un omes cierto e quando viniesen las rreales del pan que vienen de fuera para que acudiese a los jurados de aqui desta dicha abdat a que partiesen el pan con el segund quanto fuese el pan que viniese e que lo sacasen con alvala delos dichos jurados. E que si esto asi oviese de pasar que seria muy grand carga del dicho concejo de Cartagena por quanto avian de fazer muy grand asta e lo que por quanto no podrian ellos aver tantos [illegible]